



**ACUERDO No. CSJCUA17-1174**  
(Martes, 28 de marzo de 2017)

*"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados del municipio de Soacha, Cundinamarca"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación de fecha 28 de marzo, siendo recibida a la 10:59 de la mañana, las señoras Coordinadores de los Centros de Servicios Judiciales de Soacha, solicitan autorizar el cierre de los Despachos Judiciales a partir de las 2:00 p.m. en "... atención a la grave situación del orden público que se presenta en la Autopista Sur, especialmente en los sectores de Terrero y León XIII, informando que desde el portal del sur no se presta el servicio de transporte." indicando que se garantizará la atención de administración de justicia en los centros de servicios judiciales, por empleados que residen en el municipio en caso de radicarse solicitud por parte de la Uri, "la misma será asumida por el Señor Juez Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías, toda vez que el Señor Juez reside en Soacha"

Que, por lo anterior y en razón a los serios inconvenientes de orden público, registrados en el municipio de Soacha y para atender las solicitudes de los servidores judiciales, se considera necesario ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados de Soacha, incluyendo el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Fusagasuga, con sede en Soacha.

Por lo anterior se

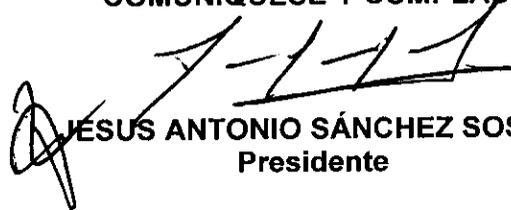
**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados de Soacha a partir de las 2:00 p.m. del día de hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), afectados por el problema de alteración de la tranquilidad ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acuerdo será enviada al Tribunal Superior de Cundinamarca al igual que se lo hará conocer de las autoridades municipales.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia por el día de hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV/mp